

RADICADO: 2018-294-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que mediante el correo electrónico se allega certificación expedida por empresa de correo postal, AM CORPORATIVE SERVICES SAS, indicándose haberse realizado, el día 16 de septiembre de 2020, notificación por aviso a la señora Jeny Adriana Castro Lozano, parte demandada dentro del presente proceso, dejándose la constancia de que la persona "Si Reside Si Labora", sin que a fecha la misma hubiere comparecido o expresado su interés de notificación. Agregándose haberse enviado con dicha notificación el traslado de la demanda, sus anexos, y la providencia objeto de notificación.

A la parte demandada por consiguiente le venció el término para pronunciarse el día 1° de octubre de 2020, a las 5 p.m., sin que a la fecha se tenga conocimiento objeción alguna o solicitud de nulidad por parte de la señora Jeny Adriana Castro Lozano.

Armenia Q, Octubre 23 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Veintiséis de Octubre e Dos Mil Veinte

En atención a la constancia se secretarial que antecede observa el despacho que a pesar de no haberse realizado dicha notificación conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, sino conforme a lo señalado por el Código General del Proceso, siendo esta norma más garantista, teniendo en cuenta que el Derecho Procesal se encuentra permeado por los derechos fundamentales, y que conforme la notificación establecida en el Estatuto Procesal citado, se respeta el debido proceso se acepta la misma.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los términos para pronunciarse o formular objeción alguna se encuentran más que vencidos, procede el despacho a fijar fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos. Para tal fin se fija la hora de las NUEVE de la mañana (9 A.M.) del día CATORCE (14) de ENERO de Dos Mil VEINTIUNO (2021). La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

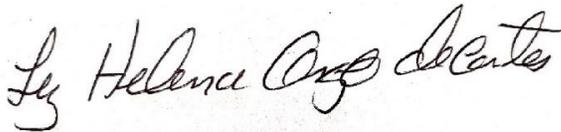
Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica

Los interesados deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A las partes se les recuerda que deberán presentar por escrito, y de común acuerdo, sus inventarios y avalúos, conforme al numeral 1° del Art. 501 del Código General del Proceso.

No es posible fijar esta audiencia en fecha más próxima teniendo en cuenta que la agenda del despacho se encuentra copada con audiencias programadas con anterioridad.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 119 de hoy, 27 de Octubre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario